

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 JUN 2012

VISTO las notas remitidas por el Secretario Legislativo Dn. Pablo GONZALEZ; **Y CONSIDERANDO**

Que en las mismas solicitan autorización para el traslado del Secretario de la Comisión N° 6 agente Jorge Oscar BRUA, Categ. 21 P.A.y T. y del Secretario de la Comisión N° 1 agente MAC LENNAN Pablo Mariano, Categ. 23 P.A.y T., a la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 21 y 22 de Junio del corriente año, a los efectos de asistir al Seminario de Técnicas Legislativas, que se realizará en la sede de la Universidad Nacional de San Martín de dicha ciudad.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de dos pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a los agentes Jorge Oscar BRUA, Categ. 21 P.A. y T. y MAC LENNAN Pablo Mariano, Categ. 23 P.A.y T.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Secretario de la Comisión N° 6 agente Jorge Oscar BRUA, Categ. 21 P.A.y T. y al Secretario de la Comisión N° 1 agente MAC LENNAN Pablo Mariano, Categ. 23 P.A.y T., a la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 21 y 22 de Junio del corriente año, a los efectos de asistir al Seminario de Técnicas Legislativas, que se realizará en la sede de la Universidad Nacional de San Martín de dicha ciudad, de acuerdo a las notas remitidas por el Secretario Legislativo Dn. Pablo Gonzalez.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH y liquidar DOS (2) días de viáticos a los agentes mencionados en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 250 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo